



CONTRATO N°05-2026

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: Gina Gisela Soto Escalante
CC o NIT: 1018223740-6

OBJETO CONTRACTUAL: Contrato de suministro de refrigerios para estudiantes de la institución Educativa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 9,757,400 NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS
FECHA DE INICIO: miércoles, 20 de mayo de 2026
FECHA MAXIMA DE TERMINACION: lunes, 30 de noviembre de 2026
PLAZO DE ENTREGA: 194 días calendario.

La adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, y aceptados por la Institución Educativa Maria Montessori y discriminado a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA DEL ITEM BIEN O SERVICIO	VALOR FINAL	VALOR FINAL
1	500	UNIDAD	Torta de 30 gramos, vaso de gaseosa 7 onzas y chocolatina jet pequeña	\$ 2,900	\$ 1,450,000
2	600	UNIDAD	Mini perro caliente de 50 gramos, vaso de gaseosa de 7 onzas y bolsa con dulces	\$ 4,400	\$ 2,640,000
3	700	UNIDAD	Torta de 30 gramos y gaseosa de 7 onzas	\$ 2,400	\$ 1,680,000
4	171	UNIDAD	Hamburguesa de 250 gramos de proteína con ensalada de lechuga ripio de papa y gaseosa de 7 onzas	\$ 4,400	\$ 752,400
5	450	UNIDAD	Torta de 30 gramos más vaso de gaseosa 7 onzas y bolsa de dulces	\$ 4,300	\$ 1,935,000
6	100	UNIDAD	Plato de comida, incluye: 200 gramos de proteína de cerdo, 50 gramos de arroz, 20 gramos de postre de maracuyá, pancito redondo de 25 gramos y gaseosa de 7 onzas	\$ 13,000	\$ 1,300,000
SUBTOTAL				\$	9,757,400
BASE EXCENTA O DE IVA				\$	-
IVA				\$	-
TOTAL				\$	9,757,400

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de máximo 194 días calendario contados a partir de la fecha de firma de este contrato, lo cual significa que la fecha máxima de cumplimiento del objeto contractual será el lunes, 30 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La institución Educativa cancelará el valor del contrato de forma posterior a la entrega del bien o servicio, la entrega de la factura o cuenta de cobro con pleno cumplimiento de los requisitos de ley y sus respectivos soportes que podrán ser según la consideración de la Institución; soportes de pago de seguridad social del último mes obligado, remisiones, carta de garantía y registro fotográfico de la entrega del bien o servicio o del antes y después. tan pronto se cumplan estos requisitos la Institución Educativa generará recibido a satisfacción del bien o servicio recibido y procederá al pago. Igualmente se podrán realizar pagos parciales en caso de que la entrega del bien o servicio se haga parcializada, pero en todo caso se cumplirán las condiciones y requisitos anteriormente mencionadas.

IMPUTACION: La Institución Educativa Maria Montessori atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia actual, según disponibilidad N°7 del miércoles, 13 de mayo de 2026 por valor total de \$ 9,893,450 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.028.515-1 DANE: 199003003390

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica, Educación para adultos jóvenes (Iniciación en los Ciclos Básico primario Cre I y II, Secundaria Cre II - IV y media Cre V - VI, de conformidad con el decreto 3011, Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014, Care 69 A N° 92 C - 87 Teléfono 471 24 16 - 477 65 10 Sección Primaria "La Unión" Care 67 N° 93 - 75 Tel: 471 35 18 Correo: secretaria.iemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.iemariamontessori.edu.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de que la Institución Educativa considere no solicitar al contratista la entrega de la totalidad de los bienes o servicios pactados en este contrato, el pago se hará de forma parcial y solamente de los bienes o servicios recibidos, según lo establecido en la cláusula de FORMA DE PAGO de este contrato, por lo anterior el contratista no podrá solicitar el pago de los dineros contratados pero no ejecutados, aclarando en el acta de liquidación el saldo debidamente ejecutado, no ejecutado, pagado y adeudado.

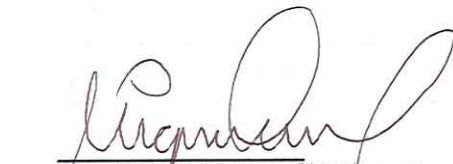
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales y que en caso de quedar inmerso en alguna de ellas, comunicará inmediatamente a la Institución educativa para que pueda tomar las medidas necesarias.

REPERCUCIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy miércoles, 20 de mayo de 2026


Miguel Ángel Velasquez Obando
Institución Educativa Maria Montessori
Contratante

Gina Soto E.
Gina Gisela Soto Escalante
Cedula o NIT: 1018223740-6
Contratista